

REFERENCIA: 17537/2025

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Atendiendo al Plan Estratégico de Subvenciones, 2024-2026, del Servicio de Promoción Económica y Fomento del Empleo del Cabildo Insular de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria, de fecha 26 de julio de 2024, y modificado en sesión plenaria ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2024, en el que se recoge como objetivo específico 5.3. Impulsar la formación de calidad en materia de empleabilidad.

Visto el Acuerdo Marco para el desarrollo de programas de formación entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, aprobado por Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental, número CAB/2022/5243, de fecha 19 de julio de 2022, modificado mediante Resolución de la Consejera Insular del Área de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Dña. Nuria Cabrera Méndez, núm. 5759/2025, de fecha 30 de julio de 2025.

Atendiendo a la Providencia de la Sra. Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, Dña. Nuria Cabrera Méndez, de fecha 30 de julio de 2025, por la que se solicita se realicen los trámites necesarios para la aprobación de la Propuesta presentada, por la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, para el desarrollo de programas de formación.

Vista la estipulación segunda del citado Acuerdo Marco donde se establece que, *para cada programa, la Fundación deberá presentar una memoria que contenga al menos: objetivos, descripción del programa, requisitos de los participantes, duración e importe.* Además de que, *para el caso específico del programa de formación Dual Inserta, éste se desarrollará atendiendo a lo estipulado en el Reglamento de funcionamiento del programa.*

Visto el Reglamento del Programa de Formación Dual Inserta de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, en cuyo artículo 5 se establecen los siguientes costes “*de la estancia práctica y la gestión del programa financiado por la entidad adherida*”:

<b>Para graduados universitarios (€)</b>	
6 meses	7.749,83 €
10 meses	12.500,00 €
<b>Para graduados en formación profesional (€)</b>	
6 meses	7.119,92 €
10 meses	11.500,00 €

Atendiendo a su estipulación cuarta del citado Acuerdo-marco donde se señala que, para cada actuación propuesta por la Fundación, se preparará un presupuesto de ingresos y gastos, que el Cabildo revisará y aprobará en su caso.

Vista la propuesta para el desarrollo de programas de formación para la anualidad 2025, presentada por la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, el 30 de julio de 2025, con registro de entrada en este Cabildo número 29138/2025.

Visto el siguiente desglose presupuestario para el desarrollo del Programa Dual Inserta reflejado en la Propuesta citada en el párrafo anterior:

Tipo de beneficiario	Número de beneficiarios	Meses	Coste Programa Inserta, por beneficiario (€)	Coste total del Programa (€)
Universitarios	7	10	12.500,00	87.500,00
FP	18	10	11.500,00	207.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>294.500,00</b>

Atendiendo a los costes para la ejecución de las acciones de preparación y acreditación en lengua extranjera detallados en la citada Propuesta:

Número de beneficiarios	Meses	Concepto	Importe (€)
30	8	Docencia, licencias de contenido formativo, plataforma elearning, gestión-coordinación, difusión, etc.	12.900,00
		Tasas para Acreditación de Examen	2.250,00
		Billete, desplazamiento, etc.	2.850,00
<b>TOTAL</b>			<b>18.000,00</b>

Concepto	Importe (€)
Alojamiento, manutención, traslados	3.584,00
Coordinación, docencia, material didáctico	4.925,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.509,00</b>

En base a la existencia del documento RC, con número de operación 220250039836, de fecha 30 de octubre de 2025, por importe de 321.009,00 €.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2024, de delegación de competencias en materia de contratación, del art. 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura y del Decreto de la Presidencia número 885/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, es designada Dña. Nuria Cabrera Méndez, Consejera Insular del Área de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, se eleva la siguiente.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la ejecución del Programa de formación presentado por la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de la cantidad de 321.009,00 euros, cofinanciados entre el Cabildo de Fuerteventura y el Gobierno de Canarias, a través de los recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), atendiendo al siguiente detalle, para subvencionar a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas con CIF G-35073303:

Partida presupuestaria	Núm. operación	Núm. referencia	Importe
------------------------	----------------	-----------------	---------

10150 2410A 4890125	220250039836	22025009403	321.009,00
<b>Total</b>			<b>321.009,00</b>

El abono se realizará conforme a lo establecido en la estipulación cuarta del Acuerdo Marco aprobado por Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental, número CAB/2022/5243, de fecha 19 de julio de 2022, modificado mediante Resolución de la Consejera Insular del Área de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Dña. Nuria Cabrera Méndez, núm. 5759/2025, de fecha 30 de julio de 2025.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre y a la Intervención de Fondos para los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.